



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

744

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 06 /2023

TEMUCO, 10 MAR. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.03.2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 141 y 142 de fecha 08.03.2023, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

ID 2657451



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 55.800.-	
35 00 000 000 Saldo Final de Caja	M\$ 55.800.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. M\$ 1.800.-	
22 08 011 000 Serv. Produc. y Desarrollo de Eventos	M\$ 1.800.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M\$ 1.649.-	
22 08 011 000 Serv. Produc. y Desarrollo de Eventos	M\$ 1.649.-
TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 59.249.-	
=====	

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 13.800.-	
21 03 001 000 Honor. Suma Alzada Personas Naturales	M\$ 13.800.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. M\$ 43.800.-	
22 08 999 000 Otros	M\$ 1.800.-
24 01 999 000 Otras Transf. al Sector Privado	42.000.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M\$ 1.649.-	
22 08 999 000 Otros	M\$ 1.649.-
TOTAL GASTOS..... M\$ 59.249.-	
=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

- JCS/OJC
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes